

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Septiembre 15 de 2021.

Nancy Arias Restrepo

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2018-00001-00

Dentro del presente proceso ejecutivo singular incoado por Juan Camilo Martínez V., en contra de la señora Sabina de Jesús Taborda de Montoya y John Fredy Taborda Montoya, se destaca que por auto dictado el día 19 de agosto del año que avanza, se dispuso dar traslado de la liquidación –actualización- del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

Dicho traslado se surtió por la secretaria en agosto 24 de este mismo año, a través de la fijación en lista.

Pese a que la parte demandada no presentó objeción a la liquidación, estima conveniente el despacho, previo a resolver sobre la aprobación de la misma, requerir al apoderado del extremo activo para que rehaga la liquidación tomando como capital la suma que fue ordenada en el mandamiento de pago, esto es, 277.000.000 y no la de \$401.792.578, habida cuenta que dentro de esta última suma, están incluidos los intereses por mora causados sobre la suma de capital de agosto 1 de 2018 a 30 de abril de 2019, según la liquidación anterior presentada, y sabido es, que por ley, no es permitido el cobro de intereses sobre intereses.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ